

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6711 *SINERBA HOLDING, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
FAMILIA OVIS, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA
CREACION)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de Junio, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad Sinerba Holding, S.L. (Sociedad Escindida Parcialmente), celebrada el día 25 de octubre de 2023, aprobó por unanimidad, según el procedimiento previsto en el artículo 71 del referido Real Decreto Ley, la escisión parcial financiera de Sinerba Holding, S.L., mediante el traspaso en bloque, sin disolución ni liquidación, de una parte de su patrimonio social a la sociedad de nueva constitución Familia Ovis, S.L., constituida simultáneamente y como consecuencia de la escisión parcial financiera, consistente en la unidad económica formada por la participación financiera que ésta ostenta en el capital social de las entidades Catch it Today, S.L., Lora Lora Agrícola, S.L., Marv Smart Project, S.L., Marv Platform S.L., To Return Again, S.L., Riad Andalusi, S.L., Starba Ventures, S.L., Incubadoras Borrego, S.L.U. y Food & Services Fundido, S.L.U. adjudicándose a los socios de la Sociedad Escindida Parcialmente todas las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de forma proporcional al de sus participaciones en la Sociedad Escindida Parcialmente.

La escisión parcial se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y siguientes del Real Decreto Ley 5/2023, e implicará que la sociedad beneficiaria de la escisión adquirirá las participaciones señaladas por sucesión universal como unidad económica independiente, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Órgano de Administración de 25 de octubre de 2023.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial y el balance de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos del artículo 13 del Real Decreto Ley 5/2023.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Málaga, 3 de noviembre de 2023.- El Consejero Delegado de Sinerba Holding, S.L, Jorge Borrego Álvarez.

ID: A230042655-1